

- Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMC.
- Existencia de dos marcas registradas FONTOLIVA anteriores en España.

Recurso interpuesto el 25 de enero de 2016 — Haw Par/OAMI — Cosmowell (GelenkGold)

(Asunto T-25/16)

(2016/C 106/45)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Haw Par Corp. Ltd (Singapur, Singapur) (representantes: R. Härer, C. Schultze, J. Ossing, C. Weber, H. Ranzinger, C. Gehweiler, C. Brockmann, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Cosmowell GmbH (Sankt Johann in Tirol, Austria)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca comunitaria figurativa que incluye el elemento denominativo «GelenkGold» — Marca comunitaria n.º 9957978

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 4 de noviembre de 2015 en el asunto R 1907/2015-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la OAMI y a la otra parte en el procedimiento a cargar con las costas en que haya incurrido la demandante en los procedimientos ante el Tribunal y ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 75, segunda frase, del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 25 de enero de 2016 — Caffè Nero Group/OAMI (CAFFÈ NERO)

(Asunto T-29/16)

(2016/C 106/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Caffè Nero Group Ltd (Londres, Reino Unido) (representante: L. Cassidy, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Marca controvertida: Marca comunitaria denominativa «CAFFÈ NERO» — Solicitud de registro n° 13238019

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 4 de noviembre de 2015 en el asunto R 410/2015-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Permita el registro de la solicitud de marca comunitaria n° 13238019.
- Levante las objeciones al registro de la marca comunitaria basadas en el artículo 7, apartado 1, letras b), c) y g), y en el artículo 7, apartado 2.
- Permita que la solicitud de marca comunitaria se acepte y se publique para todos los bienes y servicios cubiertos.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b), c) y g), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 2, del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 26 de enero de 2016 — M.I. Industries/OAMI — Natural Instinct (Natural Instinct Dog and Cat food as nature intended)

(Asunto T-30/16)

(2016/C 106/47)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: M.I. Industries, Inc. (Lincoln, Estado Unidos) (representantes: T. Elias, Barrister, B. Cookson, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Natural Instinct Ltd (Camberley, Reino Unido)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Solicitante: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca comunitaria figurativa que incluye los elementos denominativos «Natural Instinct Dog and Cat Food as nature intended» — Solicitud de registro n° 11438074

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la OAMI de 26 de noviembre de 2015 en el asunto R 2944/2014-5